

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-13KDN-19-0014-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 14

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,173,801.3	5,012,611.8
Muestra Auditada	2,594,501.0	1,966,004.3
Representatividad de la Muestra	31.7%	39.2%

El universo de ingresos se integró por 8,173,801.3 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 2,594,501.0 miles de pesos, que representan el 31.7%.

Del universo de egresos por 5,012,611.8 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,966,004.3 miles de pesos, el 39.2 %, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios personales	637,612.0	316,016.9	49.6%
Materiales y suministros	135,819.8	44,229.3	32.6%
Servicios generales	3,857,815.4	1,273,256.3	33.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,639.1	0.0	0.0%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	357,725.5	332,501.8	92.9%
Suma	5,012,611.8	1,966,004.3	39.2%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

El universo no contempla los capítulos de Inversión pública y participaciones y aportaciones.

Antecedentes

El 28 de mayo de 1998 se constituyó el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) como una entidad de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cuyo objeto social es administrar, operar, construir y/o explotar uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México, y prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de los aeropuertos. El 29 de junio del mismo año se le otorgó al AICM la concesión del aeródromo civil ubicado en la Ciudad de México para administrar, operar y explotar el aeropuerto y, en su caso, realizar construcciones en éste, así como para usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados.

En el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024 se establecieron los cuatro objetivos siguientes:

OBJETIVOS DEL AICM

Objetivo Prioritario	Objetivos establecidos
2. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.	1. Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención a los usuarios
	2. Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal
	3. Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas
	4. Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios

FUENTE: Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024

El 8 de agosto de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina (SEMAR), las entidades paraestatales denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.”, por lo que dichas entidades dejaron de estar sectorizadas a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Resultados

1. Control interno

Para verificar que durante 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), contó con controles internos para el cumplimiento de sus objetivos, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación basada en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con lo cual, se determinó lo siguiente:

a. Ambiente de control

Se constató que el AICM contó con su Comité de Ética, órgano encargado de la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental; además, dispuso de los códigos de Ética y de Conducta vigentes en 2023, los cuales se difundieron en su página oficial; también contó con un procedimiento para recibir y atender quejas y denuncias de los trabajadores por posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, el cual se rige por el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética.

Asimismo, se comprobó que la naturaleza jurídica, las atribuciones, el ámbito de actuación y la estructura organizacional del AICM se rigen por sus estatutos sociales, el Manual General de Organización y la concesión otorgada a su favor.

El AICM también contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

b. Administración de riesgos

Se comprobó que la entidad contó con el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020 -2024, en el que se describen los objetivos y las metas estratégicos, su mapa de riesgos, la Matriz de Riesgos 2023, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el seguimiento trimestral del avance y las recomendaciones contenidas en el Informe de verificación que emite en forma trimestral el Órgano Interno de Control Específico (OICE), en cumplimiento de la normativa.

El AICM informó que en materia de administración de riesgos se rige por lo dispuesto en el Instrumento Metodológico para la Administración de Riesgos, en el que se establecen los mecanismos para identificar, analizar, valorar y minimizar los diferentes tipos de riesgos con el fin de mejorar y simplificar la regulación administrativa en materia de control interno.

c. Actividades de control

Las acciones para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y prioritarios del AICM se establecieron en el Programa de Trabajo de Control Interno 2023, en el cual se incluyeron los procesos de seguridad operacional, la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como la adquisición de bienes y servicios. Asimismo, se constató que el AICM operó con una herramienta tecnológica empresarial que integra un conjunto de módulos o aplicaciones para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

d. Información y comunicación

El AICM designó a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, y de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y rendición de cuentas. Asimismo, para cumplir con la obligación del registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera, la entidad publicó de manera trimestral los estados financieros, en cumplimiento de la normativa.

e. Supervisión

En 2023, el ente auditado informó de manera trimestral al COCODI sobre los avances y resultados obtenidos de las acciones comprometidas en el PTAR 2023, y mediante el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional se

comunicaron los aspectos relevantes de la evaluación de sistema de control y las acciones de mejora establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno 2023 (PTCI).

En conclusión, se comprobó que los controles internos del AICM le permitieron cumplir con los componentes de control interno, ya que contó con el Programa Institucional, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el mapa de riesgos y la Matriz de criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios durante 2023.

2. Cuenta Pública

Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportó 8,173,801.3 miles de pesos, de ingresos totales recaudados, integrados por 686,963.5 miles de pesos de los ingresos fiscales, el 8.4%, y 7,486,837.8 miles de pesos de los ingresos propios, que representaron el 91.6%.

➤ Ingresos fiscales

En el ejercicio 2023, el AICM obtuvo recursos por 686,963.5 miles de pesos, amparados con 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), y depositados en la cuenta bancaria del Aeropuerto. Asimismo, el registro contable se efectuó en la cuenta 3113 "Aportaciones del gobierno federal año en curso", en cumplimiento de la normativa.

➤ Ingresos propios

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 se reportaron ingresos propios recaudados por 7,486,837.8 miles de pesos, de los cuales 7,090,662.0 miles de pesos se obtuvieron por la venta de servicios externos y 396,175.8 miles de pesos por los productos financieros; del total se seleccionó una muestra de 1,907,537.5 miles de pesos, el 25.5%, integrada como sigue:

INGRESOS PROPIOS DEL AICM, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Muestra ^{1/}	%
<u>Venta de servicios externos</u>	<u>7,090,662.0</u>		
Servicios complementarios	222,209.7	100,908.8	45.4
Servicios comerciales	3,964,286.2	1,309,878.1	33.0
Servicios aeroportuarios	1,816,336.4	139,188.5	7.7
Otros ingresos	300,528.2	0.0	
Ingresos remanente-contingente TUA	787,301.5	0.0	
<u>Productos financieros</u>	<u>396,175.8</u>		
Cuentas bancarias	44,761.3	8,022.6	17.9
Cuentas de Inversiones	<u>351,414.5</u>	<u>349,539.5</u>	<u>99.5</u>
Total	7,486,837.8	1,907,537.5	25.5

FUENTE: Elaborado con base en la conciliación contable – presupuestal al 31 de diciembre de 2023 proporcionada por el AICM.

^{1/} Montos sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

a) Ingresos por venta de servicios externos

De los 7,090,662.0 miles de pesos de ingresos por venta de servicios externos obtenidos por el AICM en 2023, se seleccionaron para su revisión 1,549,975.4 miles de pesos, integrados como sigue:

MUESTRA DE INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS EXTERNOS, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Muestra ^{1/}	CFDI	Clientes ^{2/}
Servicios comerciales	1,309,878.1	168	8
Servicios aeroportuarios	139,188.5	48	2
Servicios complementarios	100,908.8	4	1
Total	1,549,975.4	220	11

FUENTE: Elaborado con base en la conciliación contable – presupuestal al 31 de diciembre de 2023 proporcionada por el AICM.

^{1/} Montos sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

^{2/} Los clientes se repiten en los servicios externos.

- Servicios comerciales

Son los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a las personas usuarias del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves. Los 1,309,878.1 miles de pesos de ingresos por servicios comerciales revisados se integraron como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR SERVICIOS COMERCIALES
(Miles de pesos)

Concepto del Servicio	Núm. Contrato	Cliente	Monto
Rentas	450225	Dufry México, S.A. de C.V.	397,830.5
	2183	Aerovías de México, S.A. de C.V.	78,038.2
	10070	Aerovías de México, S.A. de C.V.	34,645.9
	461835	Aerovías de México, S.A. de C.V.	54,224.3
	489136	Mexicana MRO, S.A. de C.V.	114,500.1
	690126	Publintegral, S.A. de C.V.	1,164.0
	3143	Sistemas Integrales para el Transporte	112,733.1
	10289	Sistemas Integrales para el Transporte	115,207.2
Participación sobre Ingresos	452358	Dufry México, S.A. de C.V.	81,614.9
	481141	Sky Chefs México, S.A. de C.V.	45,466.9
	469192	Gate Gourment & Maasa México SAPI de C.V.	39,629.6
Participación Fija Mensual (IMG)	503134	AGN Aviation Services, S.A. de C.V.	38,565.9
	443851	Dufry México, S.A. de C.V.	106,233.9
Participación sobre Publicidad	455448	Publintegral, S.A. de C.V.	64,110.1
	455447	Publintegral, S.A. de C.V.	25,913.6
Total de Ingresos por servicios comerciales			1,309,878.2

FUENTE: Contratos por la prestación de servicios comerciales, proporcionados por el AICM.

Con el análisis a la documentación que sustentó los citados ingresos, se comprobó que se obtuvieron por concepto de rentas (locales, terrenos, inmueble), por participación sobre ingresos, por participación fija mensual y por participación sobre publicidad, se sustentaron con los contratos vigentes durante 2023, y contaron con las fianzas correspondientes para garantizar las obligaciones de los mismos; además, el monto del ingreso se determinó de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos. Asimismo, en todos los casos, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se reportaron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

- Servicios aeroportuarios

Estos servicios incluyen los correspondientes al uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos; así como los que se refieren a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil, y a la extinción de incendios y rescate, entre otros. Se revisaron ingresos por servicios aeroportuarios por un total de 139,188.5 miles de pesos, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
(Miles de pesos)

Servicio	Monto	Cliente
Estacionamiento en Plataforma de Embarque	98,961.6	Aerovías de México, S.A. de C.V.
Aerocares Atención a Clientes	<u>40,226.9</u>	Aerolitoral, S.A. de C.V.
<u>Ingresos por servicios aeroportuarios</u>	<u>139,188.5</u>	

FUENTE: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos para el cobro de servicios aeroportuarios, proporcionados por el AICM.

Con el análisis a la documentación que sustentó los citados ingresos, se comprobó que se determinaron con base en las tarifas publicadas en el Diario Oficial de la Federación y vigentes en 2023; además, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se reportaron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

- Servicios complementarios

Este tipo de servicios incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves. Se revisaron cuatro facturas por 100,908.8 miles de pesos, las cuales fueron emitidas en el ejercicio 2016 y cobradas por el AICM en 2023.

Con la revisión de la documentación soporte, se comprobó que los ingresos se obtuvieron en 2023 por la cobranza de cuatro facturas incluidas en el adeudo a cargo de Vive Duty Free, S.A. de C.V. (antes la Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.), lo cual se acreditó con los registros en los estados de cuenta bancarios del AICM. Se observó que de los 100,908.8 miles de pesos cobrados, un monto de 66,628.9 miles de pesos se amparó con dos CFDI, los cuales en su emisión no fueron timbrados.

El AICM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó las acciones de control necesarias para mitigar el riesgo de no timbrar las facturas emitidas por la Gerencia de Crédito y Cobranza y dirigidas a los ejecutivos de esa área, consistentes en la emisión de una “Guía de como llenar del recibo para su correcto timbrado”. Adicionalmente, el equipo de facturación de la Gerencia de Crédito y Cobranza, a partir de noviembre de 2024, elaboró una conciliación de facturas no timbradas, a fin de identificarlas y darles atención de manera puntual, por lo que se atiende el punto observado.

Los ingresos por venta de servicios externos fueron registrados en la cuenta contable número 4174 “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria” y en la cuenta presupuestal número 8151 “Presupuesto de ingresos recaudado”, en cumplimiento de la normativa.

b) Ingresos por productos financieros

Se revisaron 357,562.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INGRESOS POR PRODUCTOS FINANCIEROS DEL AICM, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Ingresos
<u><i>Inversiones temporales</i></u>	<u>349,539.5</u>
Contrato núm. 1303, suscrito con Nacional Financiera S.N.C (NAFIN)	349,539.5
<u><i>Cuentas bancarias</i></u>	<u>8,022.6</u>
2214 Recursos Fiscales	3,655.1
7735 Recursos Fiscales	2,290.4
Contrato núm. 1303, suscrito con NAFIN	<u>2,077.1</u>
Total	357,562.1

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023 y los Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por el AICM.

Al respecto, se verificó la documentación soporte correspondiente y se constató que los montos obtenidos se acreditaron con los estados de cuenta de la inversión y con la información mensual proporcionada por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) ^[1], y fueron registrados en la cuenta contable número 4311 “Intereses ganados de títulos, valores y demás instrumentos financieros” y en la cuenta presupuestal número 8151 “Presupuesto de ingresos recaudado”, y en el caso de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, la entidad contó con los estados de cuenta mensuales y se verificó que los rendimientos netos se enteraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en cumplimiento de la normativa.

^[1] El 12 de abril de 2023, el AICM suscribió con NAFIN un contrato para el servicio de guarda, liquidación, compensación y traspaso de valores propiedad del AICM, en apego a lo dispuesto por los “Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal”.

➤ Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se reportó un presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado, conforme a lo siguiente:

EGRESOS DEL AICM REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1000 Servicios personales	577,038.6	0.0	577,038.6	637,612.0	637,612.0	-60,573.4
2000 Materiales y suministros	284,199.6	-28,451.7	255,747.9	135,819.8	135,819.8	119,928.1
3000 Servicios generales	5,973,122.4	-78,248.2	5,894,874.2	3,883,097.8	3,857,815.4	2,011,776.4
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,057.0	0.0	28,057.0	23,639.1	23,639.1	4,417.9
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	449,090.0	-46,734.7	402,355.3	357,725.5	357,725.5	44,629.8
6000 Inversión pública	772,842.2	-456,445.4	316,396.8	316,396.8	316,396.8	0.0
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	600,000.0	-600,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8000 Participaciones y aportaciones	0.0	428,240.5	428,240.5	428,240.5	428,240.5	0.0
Total	8,684,349.8	-781,639.5	7,902,710.3	5,782,531.5	5,757,249.1	2,120,178.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del AICM.

De los 2,120,178.8 miles de pesos reportados como subejercicio presupuestal, el AICM informó que sus ingresos propios no están incluidos en la Ley de Ingresos y sus egresos no forman parte del gasto neto total, por lo que éstos se presupuestan de acuerdo con sus necesidades operativa, por lo tanto no son sujetos de reintegro a la TESOFE, en cumplimiento de la normativa.

➤ Conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos

A fin de verificar que los ingresos y egresos reportados en los estados financieros del AICM se presentaron en la Cuenta Pública 2023, se revisó la conciliación contable-presupuestal de ambos rubros; al respecto, se determinó que los ingresos por 8,696,280.9 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública difieren en 11,119,390.1 miles de pesos, de los 19,815,671.0 miles de pesos presentados en los estados financieros dictaminados. La diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Total
Total de ingresos presupuestarios	8,696,280.9 ^{1/}
(+) Ingresos contables no presupuestarios	12,239,652.3
(-) Ingresos presupuestarios no contables	<u>1,120,262.2</u>
Total de ingresos contables	19,815,671.0

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal de los ingresos del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública 2023.

^{1/} Corresponde al monto devengado de los ingresos.

Al respecto, se comprobó que los ingresos contables no presupuestales y los ingresos presupuestarios no contables fueron registrados en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se identificó una variación entre los egresos presupuestarios y contables, integrada como sigue:

CONCILIACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	5,782,531.5
(-) Egresos presupuestarios no contables	1,433,343.3
(+) Gastos contables no presupuestarios	14,005,479.3
Total de gastos contables	18,354,667.5

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del gasto del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública 2023.

Se constató que los 1,433,343.3 miles de pesos presentados como egresos presupuestarios no contables incluyeron pagos de pasivos de años anteriores; en tanto, los 14,005,479.3 miles de pesos de gastos contables no presupuestarios se conformaron por las provisiones a largo plazo, las estimaciones de la pérdida por deterioro de activos, la depreciación de bienes muebles e inmuebles, el registro de provisiones y las pérdidas por fluctuación cambiaria.

Por lo anterior, se constató que las conciliaciones de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentadas por el AICM en la Cuenta Pública de 2023 contaron con la documentación soporte que acreditó las partidas y las cuentas contables conciliadas, en cumplimiento de la normativa.

➤ Rubros contables del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023

a) Cuentas por Cobrar

El AICM reportó un saldo de 7,408,954.0 miles de pesos, de los cuales 7,402,972.3 miles de pesos (99.9%) correspondieron a los clientes a crédito; 5,191.1 miles de pesos, a clientes de contado (0.1%), y 790.6 miles de pesos, a los clientes de contado con facturación global.

Del total de las cuentas por cobrar a corto plazo, 3,527,008.4 miles de pesos correspondieron a los saldos con antigüedad de 1 a 360 días (vigentes) y 3,881,945.6 miles de pesos se integraron por los saldos vencidos, es decir, con antigüedad mayor a 360 días.

Se revisó la documentación soporte de las gestiones realizadas para recuperar los adeudos vencidos de tres clientes por 2,580,699.1 miles de pesos, distribuidos como sigue:

MUESTRA DE CUENTAS POR COBRAR
(Miles de pesos)

C. Cliente	Importe	Núm. de contratos	Núm. de CFDI
1 ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	1,154,990.7	25	836
2 La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.	918,714.3	3	136
3 Transportes Aeromar, S.A. de C.V.	506,994.1	19	1198
Total	2,580,699.1	47	2170

FUENTE: Cartera de clientes al 31 de diciembre de 2023 proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Con el análisis de la documentación soporte de los adeudos, se determinó lo siguiente:

- 1) El adeudo vencido de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., por 1,154,990.7 miles de pesos, se originó por las operaciones realizadas al amparo de un Convenio para la Recolección y Entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), un contrato para el servicio de revisión de equipaje y 23 contratos de arrendamiento, los cuales generaron adeudos desde noviembre de 2019 (TUA) y febrero de 2020 (arrendamiento y revisión de equipaje).

Al respecto, el AICM informó que tiene cinco expedientes abiertos por juicio ordinario civil federal, juicio especial de fianza y juicios mercantiles, de los que proporcionó la evidencia documental que sustenta las gestiones vigentes al cierre de 2023 para la recuperación del adeudo por los 1,154,990.7 miles de pesos.

Conviene mencionar que en abril de 2021 se emitió la declaración de Concurso Mercantil y en abril de 2023 se declaró a la empresa ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., en etapa de quiebra.

- 2) El adeudo vencido de La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V., por 918,714.3 miles de pesos, se originó por las operaciones realizadas al amparo de tres contratos de arrendamiento de espacios en las terminales 1 y 2. Al respecto, mediante una nota informativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos del AICM informó que se celebraron convenios de reconocimiento de adeudos y proporcionó la documentación que acreditó las gestiones jurídicas de cobranza efectuadas en el periodo del 2016 al 2023 por la totalidad del adeudo.
- 3) El adeudo vencido de Transportes Aeromar, S.A. de C.V. (Aeromar), por 506,994.1 miles de pesos, se originó por las operaciones realizadas al amparo de un Convenio para la Recolección y Entrega de la Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA), 21 contratos de arrendamiento, un contrato de servicios aeroportuarios y un contrato de revisión de equipaje.

El AICM acreditó que el 3 de febrero de 2023 le notificó a Aeromar el escrito por el cual se le requirió el pago de 522,128.1 miles de pesos, por incumplimiento de los contratos de arrendamiento, servicios aeroportuarios, revisión de equipaje facturado, y del Convenio para la Recolección y Entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA); además, informó que el 14 de febrero de 2023 se embargaron los bienes de Aeromar y, al cierre de 2023, se encontraban en proceso las gestiones para la recuperar los inmuebles ocupados por el cliente (hangares, oficinas, salón VIP, módulos y mostradores), con lo cual se evitará el incremento de sus adeudos, y el AICM podrá comercializar los bienes.

Con lo anterior, el AICM acreditó documentalmente las gestiones realizadas para recuperar los adeudos vencidos de clientes que se reportaron en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

b) Pasivo

Al cierre de 2023, el AICM reportó un saldo por 1,871,473.9 miles de pesos en el rubro de "Cuentas por pagar a largo plazo", el cual correspondió a un adeudo a cargo del AICM y a favor de Aeropuerto y Servicios Auxiliares (ASA), del convenio de reconocimiento y forma de pago, suscrito el 29 de diciembre de 2022, que fue por un total de 2,440,951.1 miles de pesos y de los cuales en 2023 se pagaron 569,477.2 miles de pesos, asunto analizado en el Resultado número 9 de este informe.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En 2023 se le asignó un presupuesto al AICM por 686,963.5 miles de pesos. Además, la entidad obtuvo 7,658,727.9 miles de pesos de recursos propios, que se determinaron y registraron en cumplimiento de la normativa.

- El AICM acreditó documentalmente las gestiones realizadas para recuperar los adeudos vencidos reportados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
- El AICM de los CFDI de ingresos en 2023, que no fueron timbrados en su emisión, la entidad fiscalizada para mitigar el riesgo de no timbrar las facturas realizó las gestiones de control y elaboró conciliaciones de facturas no timbradas, con lo que se atendió lo observado.

3. Erogaciones por Servicios Personales

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportó 637,612.0 miles de pesos pagados con cargo al Capítulo 1000 “Servicios Personales”, los cuales se distribuyeron en las partidas siguientes:

EROGACIONES DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2023

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Parcial	%
	<i>Subtotal de remuneraciones</i>	<u>407,979.1</u>	64.0
11301	Sueldo Base	313,684.9	49.2%
12101	Honorarios	2,332.0	0.4%
13104	Antigüedad	9,695.2	1.5%
13201	Primas de vacaciones y dominical	15,244.0	2.4%
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	46,230.7	7.3%
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	14,963.6	2.3%
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	5,828.7	0.9%
	<i>Subtotal de liquidaciones</i>	<u>2,266.9</u>	0.4%
15202	Pago de liquidaciones	2,266.9	0.4%
	<i>Subtotal de otras aportaciones</i>	<u>120,604.6</u>	18.9
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	36,239.3	5.7%
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.	30,430.6	4.8%
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	37,699.4	5.9%
15901	Otras prestaciones	16,235.3	2.5%
	<i>Subtotal de aportaciones de seguridad social</i>	<u>106,761.4</u>	16.7
14103	Aportaciones al IMSS	65,494.6	10.3%
14202	Aportaciones al INFONAVIT	24,246.3	3.8%
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	9,698.5	1.5%
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	<u>7,322.0</u>	1.1%
	Total	637,612.0	100.0%

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto y base de datos del ejercicio del presupuesto 2023 proporcionados por el AICM.

Al respecto, se verificó que los recursos pagados se destinaron como sigue:

- 407,979.1 miles de pesos para pagar los diversos conceptos de remuneraciones de la nómina ordinaria, extraordinaria y de honorarios.
- 106,761.4 miles de pesos para las aportaciones patronales de seguridad social.
- 2,266.9 miles de pesos para el pago de liquidaciones.
- 120,604.6 miles de pesos para el pago de las prestaciones establecidas en las Condiciones generales de trabajo y el Fondo de Ahorro del Personal Civil, así como para otras prestaciones, como la adquisición de vales de despensa.

El AICM contó con 1,362 empleados de confianza, base y honorarios. Al respecto, se revisó la base de datos que contiene el detalle del pago de remuneraciones; los pagos de las cuotas de seguridad social; los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como la balanza de comprobación, y se determinó lo siguiente:

- Se pagaron las nóminas mediante 31 catorcenas, 26 ordinarias y cinco extraordinarias.
- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las obtenidas por el C. Presidente de la República.
- Las percepciones pagadas a los empleados por sueldo se determinaron de conformidad con los tabuladores autorizados.
- Los pagos se efectuaron mediante transferencias bancarias y se identificó un pago a un empleado mediante cheque como resultado de una resolución del Órgano Interno de Control en abril de 2021.

En las nóminas de 2023 los pagos se realizaron en las categorías incluidas en el Estado Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de la Federación 2023.

➤ Enteros a terceros

De las deducciones de la nómina del personal del AICM determinada en 2023, se analizaron las retenciones siguientes:

- Impuesto sobre la Renta (ISR) por 75,256.8 miles de pesos, monto que coincidió con el enterado mediante las declaraciones presentadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Cuotas de seguridad social por 7,433.9 miles de pesos, monto que difirió en 56.8 miles de pesos con el enterado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 7,377.1

miles de pesos. Al respecto, la entidad sustentó la diferencia, la cual correspondió a ajustes realizados en 2024, que se originaron por los movimientos posteriores al registro de la provisión de las nóminas catorcenales, tales como licencias médicas, faltas y bajas.

- Cuotas de ahorro solidario y de cesantía en edad avanzada y vejez por 5,418.7 miles de pesos, monto que difirió en 37.3 miles de pesos con los enteros al IMSS por 5,381.4 miles de pesos. Al respecto, la entidad sustentó la diferencia, la cual correspondió a ajustes realizados en 2024, que se originaron por los movimientos posteriores al registro de la provisión de las nóminas catorcenales, tales como licencias médicas, faltas y bajas.

Para verificar la integración de los expedientes de personal y el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 75 expedientes laborales (28 de personal de confianza y 47 de personal de base). Al respecto, se constató que 27 expedientes del personal de confianza contaron con la documentación requerida para su ingreso y con el perfil para el puesto, en cumplimiento de la normativa. No obstante, el expediente de un trabajador con experiencia laboral de dos años, cuya contratación estuvo sujeta a un periodo de prueba y fue solicitada por el Titular del Órgano Interno de Control del AICM, no cumplió con la documentación que acreditara la experiencia solicitada para el puesto, la cual era de cinco años, en incumplimiento de los artículos 18 y 19 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Por lo que respecta al personal de base, el AICM proporcionó el contrato colectivo de trabajo e informó que, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, los trabajadores sindicalizados no están obligados a cumplir con un perfil de puestos.

Para comprobar la prestación de servicios, se revisaron los registros de la asistencia del personal en el mes de octubre de 2023, emitidos por el sistema biométrico y se constató que, de los 75 empleados seleccionados, 69 acreditaron su registro de asistencia y 6 causaron baja antes del periodo revisado.

Se constató que el registro contable del sueldo y la compensación garantizada del personal del AICM por 316,011.6 miles de pesos, se efectuó en la cuenta 5111 "Remuneraciones al personal de carácter permanente", en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los 202 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el AICM para pagar los servicios personales durante el 2023 a los 75 empleados seleccionados, presentaron el estado de "vigente" en el portal de verificación del Servicio de

Administración Tributaria (SAT), y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

En conclusión, se constató que el AICM pagó el sueldo y la compensación garantizada al personal de confianza y base, de conformidad con los tabuladores autorizados y se ajustó a las plazas autorizadas en el Analítico de plazas; ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la del C. Presidente de la República; las retenciones del ISR y de las cuotas, así como las aportaciones de seguridad social, se enteraron por los montos determinados; de los 75 expedientes revisados se acreditó la prestación de los servicios personales con la asistencia de los trabajadores o en su caso las inasistencias se sustentaron con la justificación correspondiente, y se constató que 74 expedientes incluyeron la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los trabajadores y del perfil de su puesto, excepto en un caso de un trabajador en el cuál no se acreditó la experiencia laboral requerida para el puesto.

2023-9-13KDN-19-0014-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que un trabajador no cumplió con el perfil del puesto requerido por no contar con la experiencia laboral, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, capítulo IV "De la Descripción y Perfil", artículos 18 y 19.

4. Muestra de contratos

De los egresos ejercidos en 2023 por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), se revisó una muestra de 12 contratos por los que se pagaron 1,649,987.4, miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato y/o convenio	Proveedor	Importe pagado y revisado ^{1/}
1	22104	057-O23-AICM-1S	Productos Serel, S.A. de C.V.	21,019.3
2	27101	140-O23-AICM-1A	Grupo Lafi, S.A. de C.V.	6,648.0
3	27101	141-O23-AICM-1A	Unitrac, S.A. de C.V.	6,876.0
4	25901	052-O23-AICM-2A	Barrido Mecánico y Desazolve, S.A. de C.V.	9,686.0
5	33104	S/N	Aeropuertos y Servicios Auxiliares ^{3/}	569,477.2
6	33104	1	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. ^{4/}	196,620.0
7	33901	108-O21-AICM-1S	Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. ^{2/}	206,225.1
8	34501 35102	Y 152-O21-AICM-1S	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. ^{2/}	126,658.7
9	33903	S/N	Passenger Movers de México, S.A. de C.V.	174,275.3
10	56902	085-O23-AICM-3A	Segtec, S.A. de C.V.	226,531.8
11	54103	141-O22-AICM-1A	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V. ^{2/}	86,852.0
12	56902	138-O23-AICM-1A	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	19,118.0
Total				1,649,987.4

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

^{1/} Los importes incluyen IVA.

^{2/} De estos contratos no se verificó el proceso de licitación por corresponder a los ejercicios 2021 y 2022.

^{3/} 2° convenio modificatorio al convenio de reconocimiento de adeudo.

^{4/} Convenio de prestación de servicios de apoyos administrativos y técnicos de 1998.

Se comprobó que los seis proveedores o prestadores de servicios, no estaban sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la fecha de la formalización del contrato, ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

Se verificó el cumplimiento de la obligación de los proveedores y prestadores de servicios antes de la suscripción de los contratos en el ejercicio 2023; de la presentación las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, expedidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, las cuales fueron positivas y estuvieron vigentes en el momento de la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el AICM presentó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2023, el cual se aprobó el 24 de enero de 2023, y se autorizó por la Dirección General del AICM; asimismo, se acreditó su publicación en el Sistema Compranet el 31 de enero de 2023, y sus modificaciones trimestrales. Se constató que se incluyeron en el PAAS las partidas de gasto seleccionadas en la muestra de los contratos adjudicados en 2023, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se revisaron 12 contratos por 1,649,987.4 miles de pesos y se comprobó que los seis prestadores de servicios y proveedores no estaban sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontraban en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, y cumplieron con la opinión positiva emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT antes de la suscripción de los contratos. Además, las partidas de gasto de los contratos de la muestra adjudicados en 2023 se incluyeron en el PAAAS, el cual se aprobó y publicó en tiempo y forma.

5. Contrato número 057-023-AICM-1S suscrito con Productos Serel S.A. de C.V.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), realizó el procedimiento de contratación por licitación pública nacional electrónica número LA-09-KDN-009KDN001-N-28-2023 para contratar el servicio de comedor para sus empleados. Al respecto, se constató que la convocatoria de la licitación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2023 y contó con la investigación de mercado. Se verificó que se realizaron las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, y de emisión de fallo en las fechas establecidas en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa.

El 23 de mayo de 2023, el AICM suscribió el contrato abierto número 057-023-AICM-1S para la prestación del servicio de comedor con Productos Serel S.A. de C.V., por un importe mínimo de 18,676.8 miles de pesos y un máximo de 46,706.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 18 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024. El contrato contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y con el escrito de calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de agosto a diciembre de 2023, el AICM proporcionó ocho actas de entrega-recepción del servicio suscritas por la Subdirección de Recursos Materiales, en su carácter de administrador del contrato, así como la documentación soporte que se estableció como entregables de inicio, durante y sujetos a periodicidad, con la que se sustentaron los servicios prestados, en la que se incluyeron: recetario, certificados de cumplimiento de calidad, seguridad y alimentos; informe de ensayo de los resultados de clembuterol, certificación tipo inspección federal, oficio de entrega de equipos de comunicación celular, oficios de designación de representante técnico administrativo y de nutriólogo, así como el acta inicial de recepción del inventario de los utensilios de cocina y equipo, evidencia de los servicios de fumigación, de desazolve y limpieza de ductos y campanas extractoras, así como con los formatos de recepción de insumos y reportes de servicio, entre otros, de conformidad con el contrato.

Además, del personal que prestó el servicio se proporcionaron los certificados de capacitación requeridos, los listados de entrega de uniformes, los listados de altas y bajas, los gafetes de identificación, los oficios de trámite para la expedición de Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA), y los informes de los resultados de los análisis clínicos y

microbiológicos. El AICM proporcionó las cédulas de determinación de las cuotas del Sistema Único de Autodeterminación Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de mayo a diciembre de 2023 y sus comprobantes de pago.

En 2023, el AICM pagó 21,019.3 miles de pesos, con IVA, que afectaron la partida específica de gasto 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", así como con 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT). El cálculo de las penalizaciones aplicadas al prestador del servicio, se efectuó de conformidad con el contrato.

Se constató que el registro del gasto y del pago de los 21,019.3 miles de pesos se realizaron en las cuentas contables y presupuestarias 5.1.2.2 "Alimentos y Utensilios" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el procedimiento de contratación del contrato número 057-O23-AICM-1S se acreditó con la documentación correspondiente, al igual que la prestación del servicio de comedor. Asimismo, el AICM pagó 21,019.3 miles de pesos y aplicó las penalizaciones correspondientes de los cuales proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.

6. Contrato número 140-O23-AICM-1A suscrito con Grupo Lafi, S.A. de C.V.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), realizó el procedimiento de contratación por licitación pública nacional electrónica número LA-09-KDN-009KDN001-N-132-2023 para la adquisición de uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección. Al respecto, se constató que la convocatoria de la licitación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2023 y contó con la investigación de mercado. Se verificó que las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo se realizaron en las fechas establecidas en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa.

El 15 de noviembre de 2023, el AICM suscribió el contrato número 140-O23-AICM-1A con Grupo Lafi, S.A. de C.V., para la adquisición de 6,866 prendas de uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección para el AICM, distribuidas en 14 partidas, por un importe de 6,648.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 10 de noviembre al 24 de diciembre de 2023. Se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el escrito de calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Como parte de los entregables establecidos en los contratos, el AICM proporcionó los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas a las muestras de las telas de acuerdo con la ficha técnica y el acta de entrega de tallas formalizada con el proveedor el 9 de noviembre de 2023. Para acreditar la entrega de las 6,866 prendas adquiridas se proporcionaron dos volantes de entrada de bienes al almacén general del 20 y 21 de diciembre de 2023, los cuales contaron con los sellos de recepción del almacén general y las

firmas de conformidad del personal del proveedor y del AICM, y refieren que se recibió con las especificaciones y en la cantidad solicitada en el contrato; no obstante, en dichos volantes sólo se indicaron las 14 partidas correspondientes a las prendas sin especificar la cantidad recibida en las entregas parciales.

El AICM en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó controles consistentes en la elaboración de un nuevo formato de volante de recepción en depósito del Almacén General en el que se incluyeron los datos del número de partida, concepto y cantidad de bienes, vigente a partir de diciembre de 2024, por lo que se atiende el punto observado.

Asimismo, el 10 de octubre de 2024, el grupo auditor realizó una inspección física en el almacén interno de la Gerencia de Administración de Personal del AICM (área requirente) y se observó la existencia de 395 prendas, de las cuales 9 no se incluyeron en los reportes de inventario de dotación al 30 de septiembre de 2024, por lo que se determinó que el inventario no estaba actualizado.

El AICM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó controles consistentes en la elaboración de un formato de permuta de uniformes entre empleados, en el que deberán anotar las prendas y tallas por las que solicitaron cambios, para que, en caso de ser posible, se realice el cambio de prenda con otro compañero, con la finalidad de evitar la acumulación de prendas en el almacén, por lo que se atiende el punto observado.

En 2023, el AICM pagó 6,648.0 miles de pesos, con IVA, al proveedor, que afectó la partida específica de gasto 27101 "Vestuario y Uniformes", sustentado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual se encontró con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a la normativa.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 6,648.0 miles de pesos se realizó en las cuentas 5127 "vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó que el procedimiento de contratación que derivó en la formalización del contrato número 140-O23-AICM-1A se acreditó con la documentación correspondiente, se proporcionó la documentación que sustentó la adquisición de los bienes y se efectuaron pagos por 6,648.0 miles de pesos los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, los volantes de entrada de bienes al almacén general no especificaron la cantidad recibida en las entregas parciales, y, en la inspección física realizada por el grupo auditor, se observó que se contaban con 9 prendas adicionales a las reportadas en el inventario. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendieron los puntos observados.

7. Contrato número 141-O23-AICM-1A suscrito con Unitrac, S.A. de C.V.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), realizó el procedimiento de contratación por licitación pública nacional electrónica número LA-09-KDN-009KDN001-N-132-2023 para la adquisición de uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección. Al respecto, se constató que la convocatoria de la licitación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2023 y contó con la investigación de mercado. Se verificó que las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo se realizaron en las fechas establecidas en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa.

El 15 de noviembre de 2023, el AICM suscribió el contrato número 141-O23-AICM-1A con Unitrac, S.A. de C.V., para la adquisición de 9,191 prendas de uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección para el AICM, distribuidas en 18 partidas, por un importe de 6,876.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 10 de noviembre de 2023 al 24 de diciembre de 2023. Se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y con el escrito de calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Como parte de los entregables establecidos en los contratos, el AICM proporcionó los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas a las muestras de las telas de acuerdo con la ficha técnica y el acta de entrega de tallas formalizada con el proveedor el 9 de noviembre de 2023. Para acreditar la entrega de las 9,191 prendas adquiridas se proporcionaron tres volantes de entrada de bienes al almacén general del 20 y 21 de diciembre de 2023, los cuales contaron con los sellos de recepción del almacén general y las firmas de conformidad del personal del proveedor y del AICM. No obstante, en dichos volantes solo se indicaron las 18 partidas correspondientes a las prendas, sin especificar las cantidades que se recibieron en las entregas parciales.

El AICM en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó controles consistentes en la elaboración de un nuevo formato de volante de recepción en depósito del Almacén General en el que se incluyeron los datos del número de partida, concepto y cantidad de bienes, vigente a partir de diciembre de 2024, por lo que se atiende el punto observado.

Asimismo, el 10 de octubre de 2024, se realizó una inspección física en el almacén interno de la Gerencia de Administración de Personal del AICM (área requirente) y se observó la existencia de 524 prendas, de las cuales 34 no se incluyeron en los reportes de inventario de dotación al 30 de septiembre de 2024 por lo que se determinó que el inventario no estaba actualizado.

El AICM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó controles consistentes en la elaboración de un formato de permuta de uniformes entre empleados, en el que deberán anotar las prendas y tallas por las que solicitaron cambios, para que, en caso de ser posible, se realice el cambio

de prenda con otro compañero, con la finalidad de evitar la acumulación de prendas, por lo que se atiende el punto observado.

En 2023, el AICM pagó 6,876.0 miles de pesos, con IVA, al proveedor, que afectó la partida específica de gasto 27101 "Vestuario y Uniformes", y se sustentó con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual se encontró con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 6,876.0 miles de pesos se realizó en las cuentas 5127 "vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó que el procedimiento de contratación del contrato número 141-O23-AICM-1A se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que acreditó la adquisición de los bienes, y se efectuaron los pagos por 6,876.0 miles de pesos que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, los volantes de entrada de bienes al almacén general no especificaron la cantidad recibida en las entregas parciales, y, en la inspección física realizada por el grupo auditor, se observó que se contaban con 34 prendas adicionales a las reportadas en el inventario. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendieron los puntos observados.

8. Revisión del contrato número 052-O23-AICM-2A suscrito con Barrido Mecánico y Desazolve, S.A. de C.V.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), realizó el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas número IA-09-KDN-009KDN001-N-27-2023 para la adquisición de desengrasante industrial de uso rudo y fibra de polipropileno para la limpieza y descontaminación del área de movimiento del AICM. Al respecto, se constató que la convocatoria de la invitación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2023 y contó con la investigación de mercado. Además, se comprobó que las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo se realizaron en las fechas establecidas en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa.

El 16 de mayo de 2023, el AICM suscribió el contrato número 052-O23-AICM-2A con Barrido Mecánico y Desazolve, S.A. de C.V., para la adquisición de desengrasante industrial de uso rudo y fibra de polipropileno para la limpieza y descontaminación del área de movimiento del AICM, por un importe de 9,686.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 10 de mayo al 15 de junio de 2023. Se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el escrito de calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que, en la convocatoria y en el contrato, se estableció que se afectarían los recursos de la partida específica de gasto 25901 “Otros productos químicos”; no obstante, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), se incluyó la adquisición en la partida específica de gasto 21601 “Material de Limpieza”, la cual no se modificó en forma posterior en el PAAAS.

El AICM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó controles consistentes en un oficio de instrucción emitido por la Dirección de Administración dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales mediante el cual le instruyó, para que, en lo subsecuente, se realicen las actualizaciones correspondientes en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) en las partidas específicas de gasto afectadas en la adquisición de bienes, a fin de evitar discrepancias en los registros de los recursos aplicados a las partidas reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, por lo que se solventa el punto observado.

Para acreditar la entrega de los bienes en el almacén del AICM, se proporcionaron los documentos en los que se relacionaron las muestras de los bienes; el acta de la aplicación del método de prueba; los volantes de recepción en depósito (entrada al almacén general); los registros de entrada y salida del bien a las áreas de la entidad; el informe de salida material de consumo local, y la cédula de inventario físico de bienes de consumo, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se realizó una inspección física a las existencias de los productos de desengrasante industrial de uso rudo y fibra de polipropileno en el Hangar de Barredoras de la Gerencia de Operaciones del AICM al 8 de octubre de 2024. Se constató que los bienes recibidos por la entidad cumplieron con las cantidades estipuladas en el contrato.

En 2023, el AICM pagó 9,686.0 miles de pesos, con IVA, que afectó la partida específica de gasto 25901 “Otros productos químicos”, del que se emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual se encontró con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 9,686.0 miles de pesos se realizó en las cuentas 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” y 8.2.7.0 “Presupuesto de Egresos Pagado”, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la formalización del contrato número 052-O23-AICM-2A se sustentó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la adquisición de los bienes; se efectuaron pagos por 9,686.0 miles de pesos, los cuales se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, se afectaron los recursos de la partida específica de gasto 25901 “Otros productos químicos”; asimismo, en el PAAAS, se incluyó la adquisición en la partida 21601 “Material de Limpieza”, la cual no

se modificó en forma posterior. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendió el punto observado.

9. Convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago suscrito con Aeropuertos y Servicios Auxiliares

El 12 de julio de 2021, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) un convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago por un total de 2,659,338.3 miles de pesos, con una vigencia del 12 de julio de 2021 y hasta que se cumplan en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho instrumento, mediante el cual se reconocieron los adeudos a cargo del AICM generados de junio de 2020 a diciembre de 2021 por las contraprestaciones pactadas y no pagadas derivadas del contrato de prestación de servicios administrativos del 1 de noviembre de 1998 y sus convenios modificatorios.

El primer convenio modificatorio se suscribió el 31 de diciembre de 2021 para modificar el monto del adeudo en 3,343,577.8 miles de pesos; el segundo convenio modificatorio se formalizó el 29 de diciembre de 2022, con el que se actualizó el monto del adeudo en 2,440,951.1 miles de pesos, con IVA incluido, y se estableció que las contraprestaciones no pagadas correspondieron al periodo de octubre de 2020 a febrero de 2021, con una vigencia del 29 de diciembre de 2022 y hasta que el AICM cumpliera con la totalidad de las obligaciones.

Para acreditar la prestación del servicio, el AICM proporcionó el calendario de pagos y los formatos "Recepción de bienes no almacenables, servicios y obra civil" elaborados por la Subdirección de Recursos Financieros, que indican los montos pagados de enero a julio de 2023, en cumplimiento de la normativa.

En 2023, el AICM pagó 569,477.2 miles de pesos, con IVA, que afectaron la partida específica de gasto 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", sustentadas en siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria, así como de los formatos de "Recepción de bienes no almacenables, servicios y obra civil" elaborados por la Subdirección de Recursos Financieros de enero a julio de 2023, de acuerdo con los montos y las fechas establecidas en el calendario de pagos para 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 569,477.2 miles de pesos se realizó en las cuentas 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que en 2023, el AICM pagó 596,477.2 miles de pesos con motivo del segundo convenio modificatorio del Convenio de reconocimiento de adeudo por las contraprestaciones pactadas y no pagadas derivadas del Contrato de prestación de servicios administrativos del 1 de noviembre de 1998, los cuales se sustentaron con la documentación soporte, y se registraron contable y presupuestalmente.

10. Convenio suscrito con Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

El 24 de noviembre de 1998, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió con Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), el convenio para proporcionar toda clase de servicios de asesoría de carácter técnico, de ingeniería, administrativo, financiero, de procesamiento y control de datos, de supervisión, de organización, de mercadotecnia y en general cualquier clase de servicio que se requiera en relación con la administración, operación, construcción o explotación de aeródromos civiles, el cual estaría vigente durante el plazo de la vigencia del título de concesión otorgado al AICM.

En el convenio, se dispuso que el AICM debía cubrir el total del costo de operación neto, en el que se incluirían sueldos, salarios, prestaciones y gastos diversos relacionados con el mobiliario, las depreciaciones, la renta de oficinas y la papelería.

Con los reportes de nómina proporcionados por SACM, se constató que durante el ejercicio auditado, 90 empleados de mandos medios y superiores prestaron sus servicios al AICM, los cuales estuvieron dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el periodo en el que prestaron servicios con el registro patronal de SACM. Además, el AICM proporcionó las estimaciones de las erogaciones mensuales, la provisión de las erogaciones, los resúmenes de liquidación, las cédulas de determinación de cuotas, y los oficios de solicitud de provisión de pago y de solicitud de pago emitidos por las gerencias de Administración de Personal y de Contabilidad, respectivamente, de conformidad con el convenio.

En 2023, el AICM pagó 196,620.0 miles de pesos, con IVA, que afectaron la partida específica de gasto 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", sustentadas en 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 196,620.0 miles de pesos se realizó en las cuentas 5113 "Remuneraciones adicionales y especiales" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el pago por 196,620.0 miles de pesos realizado por el AICM en 2023 correspondiente al convenio de prestación de servicios de asesoría, se sustentó con la documentación soporte correspondiente, y se registró contable y presupuestalmente.

11. Contrato 108-021-AICM-1S suscrito con Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió el contrato número 108-021-AICM-1S con Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo del aerotrén por un importe mínimo de 199,862.5 miles de pesos y un máximo de 291,711.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

El AICM contó con la póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por la vigencia del contrato, y proporcionó el endoso a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, así como el escrito de calificación y aceptación de la garantía (empresa contratada), en cumplimiento de la normativa.

Como parte del análisis de la documentación correspondiente a la prestación del servicio y ejecución del contrato, el AICM proporcionó las actas recepción mensuales, en las que se adjuntaron los oficios de notificación del cronograma de mantenimientos, los cálculos de disponibilidad del servicio, las bitácoras de mantenimiento, los reportes de mantenimientos preventivos, correctivos y no programados; los reportes de servicio, de fallas, de suspensión del servicio y de incidencias; y las listas de refacciones utilizadas, de conformidad con el contrato. Conviene mencionar que se revisaron los reportes correctivos del 2023, y los reportes de mantenimiento preventivo de septiembre de 2023.

Se presentaron las cédulas de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal asignado por el proveedor para prestar los servicios en las instalaciones del AICM, de mayo a diciembre de 2023, y sus comprobantes de pago, con lo que se acreditó que los trabajadores estuvieron dados de alta ante el IMSS, de conformidad con el contrato.

En 2023, el AICM pagó 206,225.1 miles de pesos, con IVA, que afectaron la partida específica de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", y se sustentaron con 49 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT). A este importe se le aplicaron penalizaciones por 241.3 miles de pesos por inasistencias de los empleados, de conformidad con el contrato.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 206,225.1 miles de pesos se realizó en las cuentas 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó que en el 2023 se cumplieron con las obligaciones establecidas para el prestador del servicio del contrato número 108-021-AICM-1S suscrito en el 2021, de lo que se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio. Además, se constató que se efectuaron los pagos por 206,225.1 miles de pesos, de los cuales se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente.

12. Contrato número 152-021-AICM-1S suscrito con Grupo Mexicano de Seguros, S.A. De C.V.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió el contrato número 152-021-AICM-1S con Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para los servicios relativos al seguro integral todo riesgo primer riesgo, el seguro de responsabilidad civil general propietarios y operadores de aeropuertos, y el seguro de vehículos automóviles y camiones, por un importe para el ejercicio de 2023 por 126,546.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, conviene mencionar que el 22 de agosto de 2022 se suscribió un convenio modificatorio para incrementar el importe del contrato totalizando 126,658.7 miles de pesos, con IVA.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación del servicio y ejecución del contrato, se acreditó que el AICM contó con dos pólizas para el aseguramiento de primer riesgo y responsabilidad civil, los reportes mensuales de siniestralidad y la póliza de seguro de vehículos automóviles y camiones, todos vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del contrato.

Asimismo, en la atención a los siniestros, se observó lo siguiente:

- La atención y presentación física del ajustador de los siniestros ocurrió en un lapso de dos días hábiles, en cumplimiento de la póliza número 01-029-07000074-0000.
- En las indemnizaciones de tres siniestros, los pagos de las reparaciones se efectuaron en especie, en cumplimiento de la póliza número 01-029-07000074-0000.

En 2023, el AICM pagó 126,658.7 miles de pesos, con IVA, que afectaron la partida específica de gasto 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", las cuales se sustentaron con tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el contrato.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 126,658.7 miles de pesos se realizó en las cuentas 1131 "Seguros pagados por anticipado" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se proporcionó la documentación del contrato número 152-O21-AICM-15 suscrito en 2021, con la que acreditó la prestación del servicio, se comprobó que la atención de los siniestros se realizó en tiempo y forma; y que los pagos se registraron contable y presupuestalmente.

13. Contrato número 2192 suscrito con Passenger Movers de México, S.A. de C.V.

En noviembre de 2014 se autorizó la suscripción del contrato número 2192 con Passenger Movers de México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en la modalidad de Aerocares, y para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), diera su consentimiento para que el proveedor tuviera acceso a la zona federal del aeropuerto, con vigencia del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

Posteriormente, se suscribieron seis convenios modificatorios para cambios de domicilio, de factores aplicables a las cuotas, de la definición de aerocares por abordador mecánico y para ampliar la vigencia del contrato. Al respecto, en el cuarto convenio modificatorio celebrado el 12 de diciembre de 2019, se modificó la vigencia del contrato del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Se constató que en el 2023, el AICM contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, con las pólizas de responsabilidad civil general, de propietario, de operadores de aeropuertos y de responsabilidad civil terrorismo, en cumplimiento de la normativa.

En el 2023, el prestador del servicio contó con 46 vehículos, los cuales contaron con las pólizas de seguro vehicular de responsabilidad civil por daños a terceros y de responsabilidad civil por la ocupación del hangar, así como con las facturas que acreditaron la propiedad de los vehículos y las órdenes de servicio que acreditaron el mantenimiento efectuado en el ejercicio auditado. Asimismo, se comprobó que Passenger Movers de México, S.A. de C.V., contó con 22 espacios físicos en el AICM para la prestación de los servicios.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución del contrato, se comprobó que los servicios proporcionados en septiembre de 2023, se reportaron en una base de datos elaborada por la Subdirección de Operación del AICM, la cual contiene la información de los vuelos, los horarios y las aerolíneas que requirieron el servicio de aerocares durante el mes revisado. Se constató que con la información de la base de datos se cuantificó la duración de cada servicio prestado, se aplicaron las tarifas autorizadas¹ y vigentes en 2023, y se obtuvieron los importes de los servicios.

¹ “Tarifas máximas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos para pasajeros en su modalidad de aerocares en el AICM, aplicables para vuelos nacionales e internacionales aeronaves mexicanas o extranjeras” publicadas en el DOF el 24 de enero de 2023.

La información presentada en la base de datos se sustentó con los formatos denominados "Orden de Servicio" y "Reporte de ingresos por concepto de Aerocares" emitidos por la Gerencia de Crédito y Cobranza, así como con la conciliación de los ingresos entre el AICM y la empresa prestadora del servicio y la solicitud de la emisión de la factura de la participación del 10.0% sobre los ingresos captados de las aerolíneas.

El 9 de octubre de 2024, se realizó una visita de inspección para constatar el cumplimiento de las especificaciones del servicio. Se revisaron cinco espacios con 18 unidades vehiculares, cuyos operadores contaron con lo requerido en el contrato. También se constató que los operadores se encontraron dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y se pagaron sus cuotas obrero-patronales, en cumplimiento de la normativa.

En 2023, el AICM pagó 174,275.3 miles de pesos, con el IVA, que afectaron la partida específica de gasto 33903 "Servicios Integrales", y se sustentaron con 68 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 174,275.3 miles de pesos se realizó en las cuentas 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la documentación que sustentó la prestación del servicio del contrato número 2192 en 2023 cumplió con la normativa; además, se pagaron al proveedor 174,275.3 miles de pesos, los cuales se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria estipulada en el contrato, y se registraron contable y presupuestalmente.

14. Contrato número 085-O23-AICM-3A suscrito con Segtec, S.A. de C.V

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), realizó el procedimiento de contratación por adjudicación directa para la adquisición Integral de equipos de seguridad para los puntos de inspección de personas, equipaje de mano y controles de acceso para el aeropuerto; al respecto, se constató que con la investigación de mercado el AICM acreditó la no existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, y que la empresa adjudicada cumplió con los requerimientos técnicos, los mejores tiempos de entrega y los costos más bajos, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 25 de julio de 2023 se suscribió el contrato número 085-O23-AICM-3A con Segtec, S.A. de C.V., para la adquisición Integral de equipos de seguridad para los puntos de inspección de personas, equipaje de mano y controles de acceso para el AICM, por un importe de 228,338.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 20 de julio al 16 de diciembre de 2023. También se contó con la garantía de

cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el escrito de calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

El AICM proporcionó los volantes que ampararon la recepción de los bienes en 2023, así como los documentos establecidos para la entrada y salida de los bienes del almacén general para su destino final, tales como el plan de trabajo e instalación de los equipos; los oficios de trámite para el ingreso, el tránsito y la salida de herramientas, consumibles, refacciones y equipos, y tarjetones para acceso; los dictámenes técnicos que acreditaron el mantenimiento correctivo; la evidencia de la entrega de los equipos móviles y de manuales de usuario y operadores; el listado del personal permanente en las instalaciones del aeropuerto; el programa de capacitación y constancias de capacitación del personal; el certificado de cumplimiento de la norma NOM-017-STPS-2008; las bitácoras de mantenimiento preventivo diario, semanal y mensual; y los oficios con los que se remitió el listado de los 196 equipos adquiridos en 2023, entre otros, de conformidad con el contrato.

La entidad también proporcionó las actas de entrega-recepción general y parciales, los informes de entrada y salida de activo fijo, y los resguardos correspondientes.

Asimismo, el 14 de octubre de 2024 se realizó una inspección física de 95 equipos de un total de 197 adquiridos, que incluyeron 42 máquinas de rayos X para puntos de inspección de personas, 43 detectores de explosivos por trazas y 10 detectores de explosivos por trazas portátil, los cuales contaron con los números de inventario y de serie, se encontraban instalados y en operación, y cumplieron con las características y especificaciones señaladas en el contrato.

En 2023, el AICM pagó 226,531.8 miles de pesos, con el IVA, que afectaron la partida específica de gasto 56902 "Otros bienes muebles", y se sustentaron con 28 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT). No obstante, se constató que, se aplicaron penalizaciones por 1,851.6 miles de pesos, por el atraso de entrega de los bienes, el 27 de diciembre de 2023; sin embargo, se observó que en los CFDI emitidos por Segtec, S.A. de C.V., no se disminuyeron los montos de dichas penalizaciones ni se emitieron notas de crédito, lo cual no estaba señalado en el contrato.

El AICM en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó controles consistentes en un oficio del 20 de diciembre de 2024 mediante el cual la Dirección de Administración instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales, para que, en lo subsecuente, en coordinación con las áreas involucradas en el proceso de definir, determinar y cobrar las penalizaciones, realicen las modificaciones correspondientes a los contratos, a fin de precisar el proceso de la aplicación de las penas convencionales, por lo que se solventa el punto observado.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 226,531.8 miles de pesos se realizó en las cuentas 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" y

8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el procedimiento de contratación que derivó en la formalización del contrato número 085-O23-AICM-3A se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la adquisición de los bienes, y se efectuaron los pagos por 226,531.8 miles de pesos que se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, las penas convencionales aplicadas por atraso en la entrega de bienes no se consideraron en los CFDI ni en notas de crédito lo que no se consideró en el contrato. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendió el punto observado.

15. Revisión del contrato número 141-O22-AICM-1A suscrito con El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.

El 15 de diciembre 2022, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió el contrato cerrado número 141-O22-AICM-1A, con El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V., para la adquisición de cinco unidades de Ataque y Extinción de Incendios Tipo Aeroportuario (AIREE) 6X6, por un importe de 157,597.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de diciembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

El AICM proporcionó la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida en tiempo y forma, y el escrito de calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución del contrato, se verificó que el AICM contó con las actas en las que constó la entrega de los bienes por parte del proveedor al responsable del almacén general del AICM, y con los volantes que acreditaron la recepción de los bienes, en los que se hizo constar la revisión física de las unidades y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato; asimismo, presentó los documentos con los cuales se registró la salida de los bienes del almacén general, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que la entrega de las unidades contó con la documentación establecida en el contrato, como el acta para la aplicación del método de prueba con evidencia fotográfica, el certificado de cumplimiento de la norma NFPA 414, la garantía de calidad de las unidades, el programa de capacitación y las constancias proporcionadas a los operadores, entre otras, de conformidad con el contrato.

Asimismo, se realizó una inspección física el 8 de octubre de 2024 para constatar la existencia de las unidades adquiridas, las cuales cumplieron con las características estipuladas en el contrato.

En 2023, el AICM pagó 86,852.0 miles de pesos, con el IVA, que afectaron la partida específica de gasto 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", y se sustentaron con 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el contrato.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 86,852.0 miles de pesos se realizó en las cuentas 1244 "Equipo de Transporte" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la entidad proporcionó la documentación que sustentó la adquisición de cinco unidades de Ataque y Extinción de Incendios Tipo Aeroportuario de conformidad con las características solicitadas en el contrato; además, efectuó pagos por 86,852.0 miles de pesos, que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, los que se registraron presupuestal y contablemente. Se realizó una inspección física a las cinco unidades, con lo que se comprobó que cumplieron con las características específicas estipuladas en el contrato.

16. Del contrato número 138-O23-AICM-1A suscrito con El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), realizó el procedimiento de contratación por licitación pública nacional electrónica número LA-09-KDN-009KDN001-T-110-2023 para la adquisición de equipo de respiración autónoma y máscara de resucitación para la ampliación de la capacidad de respuesta del servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI). Al respecto, se constató que se contó con la investigación de mercado y se realizaron las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo en las fechas establecidas en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa.

El 17 de noviembre de 2023, el AICM suscribió el contrato número 138-O23-AICM-1A con la persona moral El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V., por un importe total de 19,118.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 6 de noviembre al 20 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se proporcionó la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual se emitió en tiempo y forma, y la evidencia de la calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega del equipo de respiración autónoma y máscara de resucitación, el AICM contó con los volantes de la recepción de los bienes, con los que se sustentó la revisión física de los equipos y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato; asimismo, presentó los documentos con los cuales se registró la salida de los bienes del almacén general, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que la entrega de los bienes se sustentó con la documentación establecida en el contrato, como el escrito de las muestras de los bienes entregados, el acta para la aplicación del método de prueba con evidencia fotográfica; la garantía de calidad de los equipos, la carta del distribuidor autorizado de los fabricantes; el programa de capacitación y las constancias de la capacitación; la base de datos del registro del inventario, y la emisión de los 80 resguardos, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

El 8 de octubre de 2024, se realizó una inspección física en la que se comprobó la existencia de los bienes, los cuales contaron con la etiqueta con su número de inventario, en cumplimiento de la normativa.

En 2023, el AICM pagó 19,118.0 miles de pesos, con IVA, mediante un cheque de caja a nombre del proveedor que afectó la partida específica de gasto 56902 "Otros bienes muebles" y se sustentó con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual se encontró con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT). No obstante, se constató que se aplicaron penalizaciones por 2,225.0 miles de pesos, por el atraso de entrega de los bienes, el 27 de diciembre de 2023; sin embargo, se observó que en los CFDI emitidos por El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V., no se disminuyeron los montos de dichas penalizaciones ni se emitieron notas de crédito, lo cual no estaba señalado en el contrato.

El AICM en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó controles consistentes en un oficio del 20 de diciembre de 2024 mediante el cual la Dirección de Administración instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales, para que, en lo subsecuente, en coordinación con las áreas involucradas en el proceso de definir, determinar y cobrar las penalizaciones, se realicen las modificaciones correspondientes a los contratos, a fin de precisar el proceso de la aplicación de las penas convencionales, por lo que se solventa el punto observado.

Se constató que el registro contable y presupuestal del gasto y del pago de los 19,118.0 miles de pesos se realizó en las cuentas 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó que el contrato número 138-O23-AICM-1A se suscribió en cumplimiento de la normativa; la documentación que sustentó la entrega de los bienes adquiridos cumplió con los términos establecidos en el contrato; los pagos por 19,118.0 miles de pesos, se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron presupuestal y contablemente. No obstante, las penas convencionales aplicadas por atraso en la entrega, no se consideraron en los CFDI ni en notas de crédito, lo que no se consideró en el contrato. Al respecto, el AICM acreditó que implementó los controles necesarios, con lo que se atendió el punto observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Operación, de Asuntos Jurídicos, y la Comercial y de Servicios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, capítulo IV "De la Descripción y Perfil", artículos 18 y 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.